

tularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 8 de agosto de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,  
JAVIER COROMINAS RIVERA

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. N-435 DE ZAFRA A FREGENAL DE LA SIERRA.

T.M.: FREGENAL DE LA SIERRA.

PROPIETARIO:

MANUELA LUISA GARCIA CANDILEJO.

*ORDEN de 8 de agosto de 1995, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-4311 de Zafra a Vva. del Fresno».*

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento	Día	Hora
Burguillos del Cerro	25-08-95	11:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 8 de agosto de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,  
JAVIER COROMINAS RIVERA

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-4311, DE ZAFRA A VVA. DEL FRESNO.

T.M.: BURGUILLOS DEL CERRO.

PROPIETARIO:

JUAN ANTONIO PELAEZ JAREÑO.

*ORDEN de 9 de agosto de 1995, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-713. P.K. 0,000 al P.K. 72,900».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento	Día	Hora
Navalvillar de Ibor	23-08-95	11:00
Peraleda de la Mata	30-08-95	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 9 de agosto de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,  
JAVIER COROMINAS RIVERA

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. CC-713. P.K. 0,000 AL P.K. 72,900.

T.M.: NAVALVILLAR DE IBOR.

PROPIETARIO:

RAMIRO BALTASAR URREA.  
FELIX RODAS RODRIGUEZ.

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. CC-713. P.K. 0,000 AL P.K. 72,900.

T.M.: PERALEDA DE LA MATA.

PROPIETARIO:

HNOS. GARCIA MONTERO.

MARIA JESUS GARCIA GOMEZ.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 2 de agosto de 1995, por la que se autoriza la transferencia de la concesión del Servicio Público Regular de transporte de viajeros por carretera V-3316/JE-059-CC entre Navalvillar de Ibor-Navalmoral de la Mata.*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R.D. 2912/79, de 21 de diciembre, ha resuelto autorizar la transferencia de la Concesión del Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por carretera entre Navalvillar de Ibor-Navalmoral de la Mata de D. Victorino Rodríguez Braserero a favor de «AUTOCARES LOS IBORES, S.A.».

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a los que se condicionó la referida autorización, siendo a partir de la fecha de publicación, responsable del citado servicio el nuevo titular de la Concesión.

Mérida, 2 de agosto de 1995.

El Director General de Transportes y Comunicaciones,  
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cañaveral.*

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 14 de

marzo de 1995, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cañaveral, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989)

### ACUERDA

Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cañaveral.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,  
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias aprobadas.